

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- PROHÍBASE el estacionamiento y detención vehicular sobre la margen Norte de la Avenida Maipú , en su tramo comprendido entre las calles Belgrano Y Sarmiento.-

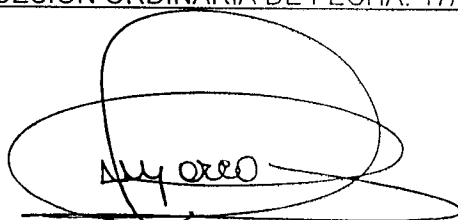
ARTICULO 2º .- El Departamento Ejecutivo procederá a la implantación de las correspondientes señales viales de prevención y reglamentación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

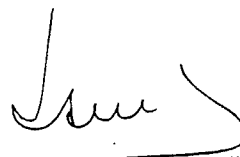
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1960 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/11/98.-

maf1.

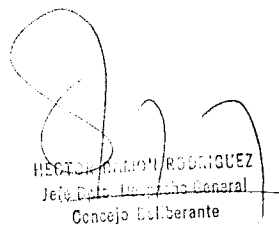


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante



ANGÉLICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



HECTOR ANTONIO RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA



Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
de Despacho General
Abogada Letrada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 NOV 1998

VISTO: el expediente N° 07388/98 del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 17/11/98, por la cual
se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre la margen Norte de
la Avda. Maipú entre las calles Belgrano y Sarmiento.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. N°
249/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-
nes del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°2386.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAJA

D E C R E T A

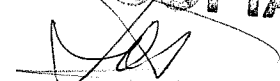
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1960
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 17/11/98, mediante la cual se prohíbe el
estacionamiento vehicular sobre la margen Norte de la Avda. Maipú
entre las calles Belgrano y Sarmiento: en virtud de lo expuesto
en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la
Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1492 /98.

mcc.

~~ES COPIA~~


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
-asesora Letrada Municipal

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROSA
Secretario General
Municipalidad de Ushuaia